



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

9 de agosto de 2024
Circular N°SSRP-DSES-20-2024

Señores (as)
Gerente General
Compañía de Seguros
Compañía de Reaseguros,
Corredores de Reaseguros
Administradoras de Reaseguros
Aseguradoras Cautivas
Administradoras de Cautivas
Ciudad

REF.: Modificación a la Circular N°SSRP-DSES-002-2024
Calendario de Supervisión 2024

Estimados Señores (as):

En referencia a la publicación del Calendario de Supervisión 2024, para los trimestres III y IV de 2024. La presentación de los informes trimestrales y demás documentos que deben ser entregados por las Compañías de Seguros, Compañías de Reaseguros, Corredores de Reaseguros, Administradoras de Reaseguros, Aseguradoras Cautivas y Administradores de Cautivas a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros; de ahora en adelante se deberá enviar exclusivamente vía correo electrónico a la siguiente dirección supervision@superseguros.gob.pa, eliminando el requisito de enviado mediante CD y USB.

La información solicitada debe presentarse conforme a la Resolución DG-SSRP-001 del 4 de enero de 2018 que, *"Ordena que los reportes trimestrales sean presentados a la Superintendencia firmados por el Gerente General y el Vicepresidente de Finanzas o una posición afín de la compañía"* y el Acuerdo N°02 de 23 de junio de 2022, *"Por medio del cual se reglamenta el uso de la firma electrónica, simple o calificada, y la firma digitalizada o escaneada en documentos relacionados al sector seguros"*.

Agradecemos impartir las instrucciones establecidas en el calendario 2024, al personal a su cargo para el fiel cumplimiento del mismo. El calendario ha sido publicado en nuestra página web (<https://superseguros.gob.pa/index.php>) en la sección calendarios y Dirección de Supervisión.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE BANDERA
Superintendente de Seguros
y Reaseguros de Panamá





SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE EMPRESAS

CALENDARIO DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SSRP - ASEGURADORAS

INFORMACIÓN REQUERIDA	I TRIMESTRE 31/3/24	II TRIMESTRE 30/6/24	III TRIMESTRE 30/9/24	IV TRIMESTRE 31/12/24
FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	30/04/2024	31/07/2024	31-oct-24	31-ene-25
FECHA DE PUBLICACIÓN	03-jun-24	02-sep-24	02-dic-24	03-mar-25

INFORMACIÓN REQUERIDA	Digital y/o Física	NORMATIVA
1 La información requerida será remitida al correo supervision@superseguros.gob.pa		Resolución DG-SSRP-001-04 de enero de 2018 y Acuerdo JD-02- del 23 de junio de 2022
2 Balance de comprobación detallado a la fecha de la medición con base al catálogo de cuentas del INUSE.	Digital	
3 Anexos correspondientes a los informes: Margen de Solvencia, Liquidez Mínima Requerida y Balance de Reserva e Inversiones.	Digital	
4 Anexos con la composición del Margen de Solvencia por cuenta contable, descripción y saldos de cada cuenta.	Digital	
5 Confirmaciones de Saldos Bancarios y Casas Custodias sobre activos financieros, señalando el estado de los valores a la fecha de la medición; tales como garantías, embargos, pignoraciones, alquileres, medidas preventivas u otros gravámenes.	Digital y Físico	
6 Conciliaciones Bancarias acompañadas de los Estados de Cuenta Bancarios.	Digital	
7 Fuente utilizada para cotizar los activos financieros. Ej. Gaceta Bursátil u otros.	Digital	
8 Mayores auxiliares detallados de cuentas por cobrar (de empleados, agentes, compañías relacionadas, accionistas y directores), otros préstamos, cheques devueltos, coaseguro, reaseguros, otras cuentas por cobrar, gastos pagados por adelantado, activos diferidos, otros activos.	Digital	
9 Cuadro de morosidad (análisis de antigüedad) por ramo a la fecha de la medición, en los formatos establecidos por la SSRP.	Digital	
10 Mayores auxiliares detallados de Cuentas y Prestamos por pagar, otros pasivos.	Digital	
11 Estados financieros auditados de los 3 últimos años de las empresas donde se tengan inversiones en acciones de compañías nacionales.	Digital	Ley 12 Art. 217, # 4 Compañías extranjeras con su calificación
12 Cuadro de Registro de Activos, detalles de las casas custodias de las inversiones.	Digital	
13 Avalúos vigentes de las propiedades (3 años de antigüedad). Su renovación deberá ser presentado físicamente	Digital	
14 Contrato custodio de inversiones con custodios autorizados.	Digital	Ley 12 Art.217
15 Pólizas sobre mejoras de los Bienes Raíces	Digital	Ley 12 Art.217, #6
16 Otra información requerida por el auditor durante la revisión.	Digital y/o Físico	

OTROS DOCUMENTOS -COMPANÍA DE SEGUROS	FECHA PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	REFERENCIA: LEY 12
1 Estados financieros auditados, año anterior	Digital y Físico	Primeros 4 meses de cada año fiscal	30 de abril de 2024
2 Carta de Gerencia.	Digital	Primeros 4 meses de cada año fiscal	30 de abril de 2024
3 Informe Único de seguros (INUSE) del año anterior.	Digital	Primeros 4 meses de cada año fiscal	30 de abril de 2024
4 Designación de los auditores externos.	Digital	Primeros 4 meses de cada año fiscal	30 de abril de 2024
5 Publicación de los Estados Financieros auditados completos en un periódico local.	Físico	Primeros 6 meses de cada año fiscal	1 de julio de 2024
6 Publicación de los Estados Financieros auditados completos en su página web.		Primeros 6 meses de cada año fiscal	1 de julio de 2024
7 Estados Financieros consolidados auditados, completos del grupo económico.	Digital y Físico	Primeros 6 meses de cada año fiscal	1 de julio de 2024
8 Certificación de los reaseguros o notas de cobertura y estados financieros auditados de la reaseguradoras traducidos al español.	Digital	90 días después del cierre fiscal	01 de abril de 2024
9 Exposición de los estados financieros auditados en establecimiento de la aseguradora.		Durante todo el año	
10 Información sobre controles internos y externos	Digital	Tercer lunes del mes de octubre	21 de octubre 2024
11 Detalle del equipo de auditoría o modificación.	Digital	60 días anteriores al inicio de la auditoría	art.226

CALENDARIO DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SSRP - REASEGURADORAS - CORREDORES DE REASEGUROS Y ADMINISTRADORAS DE REASEGUROS

DOCUMENTOS	FECHA PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	PRESENTACIÓN DIGITAL Y/O FÍSICA	FECHA DE VENCIMIENTO	REFERENCIA
				Resolución DG-SSRP-001-04 de enero de 2018 y Acuerdo JD-02- del 23 de junio de 2022
1 Estados financieros certificados por Auditores Independientes 2023	12 meses siguientes a la terminacion del año fiscal	Física	Diciembre de 2024	Art. 39, Ley 63
2 Balance General	Semestral	Digital	01 de agosto 2024 31 de enero 2025	Circular N°SSRP-DSES-059-2015
3 Detalle de las reservas.	Semestral	Digital	01 de agosto 2024 31 de enero 2025	Art.29 , Ley 63 (Circular N°SSRP-DSES-059-2015)
4 Confirmación Bancaria para depósitos	Semestral	Digital y Física	01 de agosto 2024 31 de enero 2025	Circular N°SSRP-DSES-059-2015
5 Confirmación emitida por la Casa Custodia o por el Cotizador de Bolsa para las inversiones en Bonos o Acciones	Semestral	Digital y Física	01 de agosto 2024 31 de enero 2025	Circular N°SSRP-DSES-059-2015
6 Avalúo para los Bienes raíces de renta con una vigencia no mayor de 3 años. La Renovación debe ser remitida físicamente	Semestral (si aplica)	Digital	01 de agosto 2024 31 de enero 2025	Circular N°SSRP-DSES-059-2015
7 Confirmación de Depósitos de Reservas de Prima en Poder de Reaseguradoras Locales	Semestral	Digital	01 de agosto 2024 31 de enero 2025	Circular N°SSRP-DSES-059-2015
8 Detalle de Siniestros abiertos (fecha de apertura, tipo de siniestro, monto de los siniestros, separados entre locales y extranjeros)	Semestral	Digital	01 de agosto 2024 31 de enero 2025	Circular N°SSRP-DSES-059-2015



SSRP
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE EMPRESAS

CALENDARIO DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SSRP - ASEGURADORAS CAUTIVAS Y ADMINISTRADORAS

DOCUMENTOS	FECHA PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	PRESENTACIÓN DIGITAL		REFERENCIA: LEY 60
		Y/O FÍSICA	FECHA DE VENCIMIENTO	
Resolución DG-SSRP-001-04 de enero de 2018 y Acuerdo JD-02- del 23 de junio de 2022				
1 Aseguradoras Cautivas: Informe sobre los riesgos asegurados o reasegurados.	Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del año fiscal.	Digital	30 de abril de 2024	art.21
2 Aseguradoras Cautivas: Estados financieros debidamente auditados por contadores públicos autorizados independientes.	Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del año fiscal.	Digital y Física	30 de abril de 2024	art.21
3 Administradores: Estados financieros debidamente auditados.	Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del año fiscal.	Digital y Física	30 de abril de 2024	art.30
4 Administradores: Listado de Empresas que administre.	Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del año fiscal.	Digital	30 de abril de 2024	art.30